

A photograph of a smiling woman with dark hair pulled back, wearing a light-colored vest over a patterned top. She is holding a young girl with long dark hair and a white headband in her left arm, and a young boy with short dark hair in her right arm. The boy is looking up at the woman. The background is slightly blurred, showing what appears to be an indoor setting with some lights.

PROGRAMA DE AYUDAS A
**PROYECTOS
DE INICIATIVAS
SOCIALES**
CONVOCATORIA
2018
ANDALUCÍA

BASES CONVOCATORIA

PROGRAMA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INICIATIVAS SOCIALES

ANDALUCÍA BASES CONVOCATORIA 2018

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	3
2. ÁMBITOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN PRIORITARIAS	3
3. APORTACIÓN ECONÓMICA	6
4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	7
5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	8
5.1. Portal de Convocatorias	8
5.2. Acreditación de entidades	9
5.3. Presentación de proyectos	10
5.4. Documentación	10
5.5. Plazo de presentación	13
6. CRITERIOS DE VALORACIÓN	13
6.1. Valoración de la entidad	13
6.2. Valoración del proyecto presentado	14
6.3. Valoración del partenariado	16
7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA	17
8. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN	18
9. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN	18

A través del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales, **la Fundación Bancaria “la Caixa”, la Fundación Cajazol y la Junta de Andalucía** presentan la Convocatoria 2018 - Andalucía.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como finalidad colaborar con organizaciones no lucrativas que desarrollan sus proyectos en Andalucía para impulsar iniciativas dirigidas especialmente a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida y fomentar la igualdad de oportunidades.

En estos momentos, es fundamental luchar contra la pobreza infantil y la exclusión social de todos los colectivos, fomentando procesos de empoderamiento personal y potenciando la familia como centro de atención. Por este motivo, **se priorizarán los proyectos que se orienten a la lucha contra la pobreza infantil, y también los de viviendas temporales de inclusión social y los de inserción sociolaboral.**

2. ÁMBITOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN PRIORITARIAS

La convocatoria contempla cinco ámbitos de actuación:

- Lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social

- Promoción de la autonomía personal y atención al envejecimiento, a la discapacidad y a la enfermedad

- Viviendas para la inclusión social

- Inserción sociolaboral

- Interculturalidad y acción social

A continuación, se detallan los objetivos y las líneas prioritarias de cada uno de los ámbitos.

A) Lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social

Proyectos que tienen como finalidad facilitar el desarrollo integral y el proceso de inclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad, potenciando sus capacidades, favoreciendo la igualdad de oportunidades y fortaleciendo las redes de apoyo.

Líneas prioritarias:

- Desarrollo social y educativo de niños y jóvenes en situación de pobreza y de sus familias

- Promoción de la inclusión social para personas en riesgo de pobreza y exclusión

B) Promoción de la autonomía personal y atención al envejecimiento, a la discapacidad y a la enfermedad

Proyectos que tienen como finalidad promover **la vida independiente, la autonomía y la calidad de vida** de personas mayores y de personas con discapacidad, enfermedad mental u otras enfermedades, y también la atención de las necesidades del entorno familiar de estas personas.

Líneas prioritarias:

Personas mayores y retos derivados del envejecimiento

- Promoción de la autonomía personal y prevención de la fragilidad (física, cognitiva, emocional y social), la dependencia y sus efectos
- Atención sociosanitaria a la dependencia que tenga en cuenta los valores y la biografía de la persona
- Prevención y respuesta ante el aislamiento social y la soledad no deseada en personas mayores, que fomente su empoderamiento
- Apoyo psicosocial en el entorno familiar y relacional

Discapacidad y salud mental

- Promoción de la autonomía personal, el desarrollo psicosocial y la vida independiente
- Atención sociosanitaria a la discapacidad y a la enfermedad mental centrada en la persona
- Apoyo psicosocial en el entorno familiar y relacional de las personas con discapacidad y con problemas de salud mental
- Promoción del ocio y el tiempo libre inclusivo y fortalecimiento de las redes relacionales
- Accesibilidad universal

Humanización de la salud

- Mejora de la calidad de vida de personas en situación de enfermedad
- Atención sociosanitaria centrada en la persona
- Atención psicosocial a las personas que se encuentran al final de la vida y sus familiares

C) Viviendas para la inclusión social

Proyectos que tienen por objetivo promover **la inclusión social y la vida independiente** de personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social a través de actuaciones integrales y de programas de inclusión residencial.

Líneas prioritarias:

Recursos residenciales temporales para:

- Personas en proceso de inclusión social

- Personas con discapacidad

- Personas con enfermedades y sus familiares

D) Inserción sociolaboral

Proyectos que tienen como finalidad la **inclusión sociolaboral** de personas en situación de vulnerabilidad social y de personas con discapacidad, reforzando sus capacidades y facilitando la adecuación a las necesidades del tejido empresarial del territorio.

Líneas prioritarias:

- Formación para la mejora de la empleabilidad, incluyendo la segunda oportunidad educativa

- Prospección de ofertas de trabajo en el mundo empresarial para personas en situación de vulnerabilidad

- Itinerarios personalizados de acompañamiento a las personas durante el proceso de inserción y de adaptación al puesto de trabajo

- Promoción de la autoempleabilidad para colectivos vulnerables

- Apoyo a las empresas de inserción y a los centros especiales de trabajo para la creación de nuevas oportunidades laborales

E) Interculturalidad y acción social

Proyectos de intervención social para **la mejora de la convivencia ciudadana intercultural y la cohesión social**, así como proyectos socioeducativos que contribuyan a la promoción de la salud, a la prevención de la violencia y a la igualdad de oportunidades.

Líneas prioritarias:

- Convivencia ciudadana intercultural, mediación y gestión de la diversidad social y cultural

- Participación social y desarrollo comunitario

- Éxito escolar e implicación familiar en el proceso educativo

- Promoción de hábitos saludables y prevención de adicciones

- Prevención de las diferentes formas de violencia

3. APORTACIÓN ECONÓMICA

En caso de que el proyecto sea presentado por una sola entidad, la cantidad solicitada no podrá superar el 75 % del coste total del proyecto, y este porcentaje no podrá ser superior a 40.000 €.

En caso de que el proyecto sea presentado por dos o más entidades conjuntamente a través de un partenariado, la cantidad solicitada tampoco podrá superar el 75 % del coste total del proyecto, y este porcentaje no podrá ser superior a 60.000 €.

Las entidades que se hayan fusionado durante los cinco últimos años, siempre que presenten la documentación que lo acredite, podrán acceder a las condiciones de los proyectos de partenariado, es decir, podrán solicitar hasta 60.000 € con el límite del 75 % del coste total del proyecto.

La aportación será de entre el 60 % y el 100 % del importe solicitado por la entidad, en función de la puntuación obtenida en la evaluación del proyecto.

La aportación económica se prevé para los siguientes conceptos:

- Honorarios de profesionales

- Formación dirigida a profesionales y voluntariado

- Desplazamientos y transporte de las personas destinatarias

- Gastos generados por la gestión del personal voluntario, incluidos los desplazamientos

- Cobertura de las necesidades básicas de las personas destinatarias

- Promoción del proyecto (publicidad, difusión...)

- Adquisición o alquiler de equipos o material para las actividades

- Adecuación o mejora de infraestructuras

- Alquiler de infraestructuras

- Alquiler de viviendas

- Suministros y otros gastos de vivienda

Hay que tener en cuenta que:

- Los proyectos que contemplen compra o alquiler de equipos, material inventariable y/u obras y reformas deben aportar el presupuesto o la factura proforma correspondiente.

- Los proyectos que incluyan alquiler de infraestructuras deben aportar copia del contrato de alquiler o presupuesto con el coste del alquiler.

- Los proyectos que incluyan alquiler de viviendas deben aportar copia del contrato de alquiler o presupuesto con el coste del alquiler.

- Los proyectos que contemplen obras o reformas deben aportar las licencias y/o permisos necesarios.

No se pueden solicitar en concepto de ayuda:

- Gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad...)
- Gastos generados por la gestión del proyecto
- Gastos atribuibles a dietas, estancias y viajes del equipo responsable del proyecto

En caso de ser seleccionado, el proyecto se desarrollará durante la vigencia del convenio que se firmará. En cualquier caso, no se podrán imputar gastos anteriores a la fecha de resolución de la convocatoria ni posteriores a la fecha de finalización del convenio. La aportación económica no se puede destinar a pagar deudas ni a amortizar operaciones financieras de ningún tipo.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Se pueden presentar a esta convocatoria entidades sin ánimo de lucro y también entidades de la economía social (como empresas de inserción, centros especiales de trabajo, cooperativas, etc.) que entre sus fines y actuaciones promuevan la cohesión social y territorial.

Las entidades solicitantes deben reunir los siguientes requisitos:

- Estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro o como entidades de la economía social.
- Estar inscritas en el registro correspondiente.
- Estar domiciliadas y desarrollar el proyecto en Andalucía.
- Haber justificado correctamente las ayudas que les haya concedido la Fundación Bancaria “la Caixa” en años anteriores en las convocatorias del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales.
- Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con CaixaBank, S. A. A tal efecto, la entidad autoriza a la Fundación Bancaria “la Caixa” a obtener de CaixaBank, S. A. la información relativa al cumplimiento de estas obligaciones.
- Se pueden presentar diferentes delegaciones de una misma entidad. La unidad mínima territorial para las delegaciones es de ámbito municipal.
- Las entidades y las delegaciones deben tener una antigüedad mínima de 1 año desde su inscripción en el registro correspondiente en el momento de presentarse a la convocatoria. Para las entidades procedentes de fusiones de dos o más entidades, al menos una deberá tener una antigüedad mínima de 1 año.

- Las delegaciones solo pueden presentar proyectos en la comunidad autónoma donde están registradas.
- Se establece que los proyectos presentados por las diferentes delegaciones de una misma entidad deben desarrollarse en zonas de actuación diferentes.

En el momento de presentarse a esta convocatoria, las entidades solicitantes deberán tener en cuenta que:

- Cada entidad o delegación solo puede presentar 1 proyecto a esta convocatoria.
- Cada entidad o delegación solo podrá firmar un convenio anual dentro del Programa de Ayudas a Iniciativas Sociales. En este sentido, tendrán la misma consideración los proyectos presentados por entidades que mantengan alguna relación, orgánica o funcional, con una entidad con convenio vigente.
- No se podrán presentar entidades con convenio vigente en las convocatorias territoriales del año 2017. Sin embargo, se podrán presentar a esta convocatoria las entidades con convenio vigente en las convocatorias generales del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales 2017 de la Fundación Bancaria "la Caixa".

Presentaciones conjuntas de dos o más entidades (partenariado)

- En los casos en que el proyecto sea presentado conjuntamente por dos o más entidades (partenariado), la entidad solicitante deberá ser la gestora del proyecto.
- Todas las entidades del partenariado deberán estar acreditadas en el Portal de Convocatorias para considerar válida la presentación conjunta.
- Las administraciones públicas o los organismos autónomos no pueden presentarse como entidades gestoras a esta convocatoria, pero sí pueden presentarse como partenariado con una entidad social.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Portal de Convocatorias

El proceso de acreditación de entidades, de presentación de los proyectos y de presentación de la documentación se realizará a través del Portal de Convocatorias de la Fundación Bancaria "la Caixa".

Se podrá acceder al Portal a través de la web de la Obra Social "la Caixa", en el apartado "Convocatorias" (www.obrasociallacaixa.org), o a través de www.convocatoriaslacaixa.org

Con las claves de acceso facilitadas (usuario/contraseña) en el momento de dar de alta la entidad, las entidades podrán iniciar el proceso de presentación del proyecto en el Portal de Convocatorias.

Para ello, habrá que rellenar todos los campos de información en los diferentes apartados del Portal de Convocatorias y adjuntar la documentación solicitada.

5.2. Acreditación de entidades

- Es preciso acreditar la entidad, y para ello, esta deberá designar una persona como representante en la gestión del proyecto y adjuntar la documentación para la acreditación de la entidad.

- Una vez introducida la información de la entidad y sus órganos de gobierno, y después de revisar la documentación, la persona designada por la entidad recibirá automáticamente un correo electrónico con las claves de acceso (usuario y contraseña). Con estas claves, podrá acceder a la aplicación que le permitirá iniciar el proceso de presentación de la solicitud y de la documentación.

- Una vez se haya revisado la información y la documentación de registro de la entidad, si todo es correcto, la entidad recibirá la confirmación de la acreditación por parte de la Fundación Bancaria “la Caixa”.

- En caso contrario, recibirá un correo electrónico de aviso informando de los documentos que deberá enmendar para volver a solicitar la acreditación.

- Sin la acreditación finalizada y validada por parte de la Fundación Bancaria “la Caixa”, no se considerará tramitada la solicitud y, por lo tanto, el proyecto no será evaluado.

- En el caso de presentaciones conjuntas, será necesario que todas las entidades que forman parte del partenariado también estén acreditadas.

- Este año 2018, las entidades acreditadas en años anteriores deben actualizar la información relativa a la entidad en el Portal de Convocatorias. Es preciso que se aseguren de que toda la información y todos los documentos sean vigentes en el momento de presentar la solicitud.

- La relación de las entidades con la Fundación Bancaria “la Caixa” en materia de protección de datos quedará sometida a la normativa desarrollada por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, y por el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo).

5.3. Presentación de proyectos

Los proyectos deberán presentarse a través del Portal de Convocatorias. La información solicitada para la presentación del proyecto se estructura en los siguientes apartados:

- Datos generales

- Descripción del proyecto

- Personas

- Objetivos, actividades y resultados

- Evaluación e impacto

- Presupuesto

- Partenariado (si procede)

- Documentación

Existe una guía de apoyo para facilitar la presentación del proyecto, que está disponible en el Portal de Convocatorias, en el apartado “Documentación” (www.convocatoriaslacaixa.org), y en la web de la Obra Social “la Caixa”, en el apartado “Convocatorias” (www.obrasociallacaixa.org).

5.4. Documentación

Documentación para la acreditación de la entidad (obligatoria)

- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad

- Copia de los estatutos de la entidad debidamente legalizados

- Documento de acreditación de la persona que representa a la entidad a la hora de gestionar proyectos (modelo disponible en el Portal de Convocatorias)

- NIF de la persona que representa a la entidad en la gestión del proyecto

- Inscripción de la entidad en el correspondiente registro administrativo

- Certificado de régimen fiscal (en caso de que se disponga de él)

En caso de que se presente una delegación, también será necesaria:

- Inscripción de la delegación en el correspondiente registro administrativo

En el caso de entidades públicas que se presenten como entidad partenariada, solo tendrán que presentar la siguiente documentación:

- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad

- Documento de acreditación de la persona que representa a la entidad a la hora de gestionar proyectos (modelo disponible en el Portal de Convocatorias)

- NIF de la persona que representa a la entidad en la gestión del proyecto

Documentación para la presentación del proyecto (obligatoria)

- Certificación de validación de datos firmada por un representante legal (modelo disponible en el Portal de Convocatorias).

- Acuerdo firmado de la junta directiva, del patronato o del órgano de gobierno de la entidad en el que se aprueba la presentación de la solicitud a la convocatoria.

- Declaración de una persona representante legal de la entidad con el compromiso de aportar directamente, o a través de terceros, el 25 % del presupuesto final del proyecto.

- Escritura de apoderamiento de la persona firmante del convenio.

- NIF de la persona firmante del convenio.

- Certificado de la Agencia Tributaria según el cual la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales. Este documento deberá estar vigente en el momento de presentar la solicitud (se recomienda que tenga una vigencia de 1 año).

- Certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de sus obligaciones laborales. Este documento deberá estar vigente en el momento de presentar la solicitud (se recomienda que tenga una vigencia de 1 año).

- Cuenta de resultados de los dos últimos ejercicios firmada por un representante legal de la entidad o, en su defecto, documento con el estado de ingresos y gastos del último ejercicio cerrado firmado por un representante legal de la entidad.

- Comprobante donde consten el nombre y el CIF de la entidad, así como el número IBAN de la cuenta corriente donde se tenga que realizar el ingreso de la ayuda (en caso de que el proyecto resulte seleccionado, la cuenta corriente deberá ser de CaixaBank).

- En el caso de entidades que presenten un proyecto en una localidad diferente de donde tienen su domicilio social, deberán adjuntar un documento que justifique que disponen de espacios, sedes o subsedes para desarrollar el proyecto.

- En caso de que el proyecto requiera la compra o el alquiler de equipamientos y/o material inventariable, habrá que presentar el presupuesto o la factura proforma.

- En caso de que el proyecto requiera el alquiler de viviendas, habrá que presentar el contrato de alquiler o el presupuesto correspondiente.

- En caso de que el proyecto contemple obras o reformas, habrá que presentar:
 - Presupuesto o factura proforma
 - Licencias y permisos necesarios (o su solicitud formal)

- En caso de que dos o más entidades presenten un proyecto de partenariado, es obligatorio presentar el acuerdo de colaboración entre las entidades (modelo disponible en el Portal de Convocatorias). No se considerarán partenariados las solicitudes que no adjunten un documento válido.

Documentación para la presentación del proyecto (no obligatoria)

Esta documentación referente a la entidad solicitante y el proyecto presentado no será obligatoria, pero se tendrá en cuenta y puntuará favorablemente en el proceso de evaluación.

Relativa a la entidad:

- Declaración de utilidad pública por parte del Ministerio del Interior o bien por parte de la autoridad autonómica competente. No se aceptarán declaraciones de interés o utilidad pública municipal.

- Balance económico del último ejercicio cerrado firmado por un representante legal de la entidad.

- Plan de voluntariado de la entidad.

- Certificado de auditoría contable externa que incluya el área o departamento del proyecto presentado.

- Certificación de calidad de la entidad correspondiente al ámbito o en la zona de intervención del proyecto presentado.

- Certificación externa de buenas prácticas, de gestión, de transparencia, etc.

- Certificación externa en términos de sostenibilidad ambiental (ISO 14001, EMAS, etc.).

- Documentación que valide que la información relevante de la entidad (memoria de actividades, órganos de gobierno, misión/visión/valores, origen y destino de los fondos, etc.) está publicada en la web, redes sociales, etc.

- Certificación de colaboración de la entidad en programas de trabajo en beneficio de la comunidad realizados por personas sometidas a medidas penales alternativas.

- Código ético, código de conducta, plan de igualdad, políticas de inclusión o plan de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

- Documentación que certifique la fusión de las entidades (en el caso de entidades que se hayan fusionado en los últimos cinco años).

Relativa al proyecto:

- Informes de evaluación, estudios de impacto o publicaciones científicas.

- Carta de apoyo explícito al proyecto presentado de la Administración Pública (modelo disponible en el Portal de Convocatorias).

- Copia, si procede, de la resolución o resoluciones de aportación de otras fuentes de financiación del proyecto, o copia de la solicitud en caso de que esté pendiente de resolución.

Importante:

Toda la documentación deberá entregarse en formato electrónico a través del Portal de Convocatorias. En ningún caso se aceptará documentación física. En caso de que la Fundación Bancaria "la Caixa" lo solicite, las entidades deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación que presenten.

5.5. Plazo de presentación

El plazo de presentación de la solicitud y de la documentación complementaria empezará el **4 de junio** y finalizará el **25 de junio de 2018**.

No se podrán presentar proyectos ni documentación fuera de este plazo.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN**6.1. Valoración de la entidad****Se valorará de forma favorable:**

- Disponer de una adecuada capacidad económica y técnica para desarrollar el proyecto.
- Demostrar que trabaja por su sostenibilidad presente y futura, a través de la diversificación de ingresos.
- Tener experiencia en la realización de proyectos similares a las actuaciones objeto de la convocatoria y demostrar que ha obtenido resultados positivos.
- Hacer pública la memoria económica y de actividades y facilitar su acceso.
- Incorporar medidas de rendición de cuentas y de transparencia.
- Colaborar con personas voluntarias y tener un plan de voluntariado adecuado.
- Demostrar que tiene una amplia base social que respalda sus actividades y que trabaja para incrementarla, a través del fomento de la sensibilización y participación social para dar a conocer la problemática.
- Disponer de una certificación de calidad y/o buenas prácticas que corresponda al ámbito y la zona de intervención del proyecto.
- Disponer de un plan de igualdad, un código ético o de conducta, o un plan de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Contar con una certificación externa en términos de sostenibilidad ambiental.

6.2. Valoración del proyecto presentado

Los proyectos deberán responder al objetivo de la convocatoria. Hay que tener en cuenta que se valorará de manera favorable:

- Presentar una justificación precisa y basada en una identificación objetiva de necesidades incluyendo, si procede, un análisis de iniciativas similares que ya se estén llevando a cabo en un mismo territorio.

- Incorporar aprendizajes de experiencias previas y/o que estén basados en evidencias que demuestren su eficacia.

- Plantear una intervención coordinada, complementaria y comunitaria buscando sinergias entre los diversos agentes públicos y privados de un mismo territorio, para dar una respuesta integral a las necesidades de las personas atendidas.

- Contar con el apoyo explícito de la Administración Pública.

- Tener un planteamiento integral, con una perspectiva holística de la persona, que favorezca su empoderamiento y su rol como agente activo de cambio.

- Contemplar la implicación de las personas destinatarias en la planificación de su futuro, la toma de decisiones y la corresponsabilidad en el desarrollo del plan de acción social establecido.

- Facilitar procesos de participación y cocreación de las personas destinatarias en el diseño, el desarrollo, la evaluación y la dirección de actividades.

- Favorecer el fortalecimiento y la creación de redes de apoyo familiar, convivencial y social de las personas destinatarias y su comunidad.

- Incorporar el fomento, la gestión y la participación del voluntariado y la implicación de la comunidad.

- Contar con la participación de personas sometidas a medidas penales en programas de trabajo en beneficio de la comunidad.

- Definir indicadores de resultados esperados concretos y cuantificables.

- Presentar coherencia y correspondencia entre los objetivos definidos, la metodología de trabajo prevista, los medios necesarios para llevar a cabo las actividades del proyecto y los resultados específicos que se esperan.

- Llevar a cabo un seguimiento y evaluar el proyecto en sus diferentes fases y dimensiones, incorporando una evaluación de su impacto (técnicas cualitativas y cuantitativas).

- Argumentar su viabilidad social, técnica y económica, con criterios de eficiencia.

- Plantear un plan de continuidad para asegurar la sostenibilidad futura de las actividades previstas en el proyecto incorporando, si se considera oportuno, vías de generación de ingresos en el propio proyecto.

- Incorporar un plan de difusión adecuado a las características de la propuesta.
- Desarrollar prácticas innovadoras y de transformación social susceptibles de ser reproducidas.
- Incorporar el plan de ajuste del proyecto, en caso de que la aportación concedida sea inferior al importe solicitado (la aportación puede ser de entre el 60 % y el 100 %).

Y por otra parte:

- En el caso de los proyectos para la promoción de la **autonomía personal y la atención al envejecimiento, la discapacidad y la enfermedad**, se valorará favorablemente que se promueva el buen trato, entendido como la promoción del respeto y la dignidad de las personas (conocimiento y reconocimiento de las personas y de su capacidad de elección).
- Por lo que respecta a los proyectos de **pobreza infantil**, se valorará favorablemente:
 - Llevar a cabo un abordaje integral a la problemática de los menores y sus familias, y que se coordinen con otros agentes del territorio.
 - Incorporar actuaciones específicas que faciliten la transición a la vida adulta.
- Por lo que respecta a los proyectos de **viviendas temporales**, se valorará que incorporen en el proyecto un plan de acción social basado en el perfil de cada una de las personas destinatarias y su situación, que facilite la finalización del itinerario personal, la autonomía y la vida normalizada de las personas destinatarias.
- Entre los proyectos centrados en la cobertura de **necesidades básicas**, se favorecerán los que dispongan también de un plan de acción social y de una atención integral a la persona.
- En el caso de los proyectos para la **inserción laboral** de colectivos en situación de vulnerabilidad, se valorará de manera favorable:
 - Partir de una necesidad objetiva del tejido empresarial del territorio y de las oportunidades del entorno.
 - Presentar alianzas (convenios, acuerdos escritos, etc.) entre la entidad solicitante y las empresas colaboradoras.
 - Fomentar fórmulas de empleo-formación dentro de la empresa.
 - Potenciar las capacidades de las personas destinatarias (adquisición de responsabilidades, participación en los procesos, etc.).
 - Trabajar las competencias prelaborales y/o los aspectos emocionales.
 - Facilitar que las personas destinatarias mantengan un único referente a lo largo del proceso de inserción sociolaboral.
- En el caso de los proyectos para promover la **convivencia intercultural y la gestión de la diversidad cultural**, se valorará positivamente que la propuesta:
 - Favorezca la interacción entre diferentes colectivos del territorio, facilitando el paso de la coexistencia a la convivencia.
 - Aborde la prevención y/o la resolución de conflictos en territorios de alta diversidad.

- Prevea la capacitación de personas que actúen como agentes de cambio a la comunidad.
 - Contemple la utilización del uso normalizado de los recursos comunitarios.
-
- En el caso de los proyectos para el **desarrollo comunitario y la participación social**, se valorará que la propuesta:
 - Incluya los espacios de coordinación entre los diferentes agentes del territorio, también la Administración Pública, y defina sus funciones.
 - Contemple y promueva la participación de la ciudadanía.
-

6.3. Valoración del partenariado

En el caso de los proyectos presentados conjuntamente por dos o más entidades a través de un partenariado, es necesario:

- Demostrar que la presentación conjunta aporta claramente un valor añadido al proyecto, a través de la suma de experiencias y de la complementariedad entre las entidades, y que permite abarcar más ampliamente las dimensiones de la problemática de las personas destinatarias.
-
- Justificar que el trabajo conjunto planteado permite optimizar los recursos económicos y técnicos necesarios.
-
- Detallar adecuadamente los procesos de coordinación, las responsabilidades, las funciones y los acuerdos entre las entidades a la hora de implementar el proyecto.
-
- Explicitar el valor añadido del proyecto respecto a las personas destinatarias, el entorno y otras entidades e instituciones.
-

Estos proyectos podrán optar al 5 % de valoración específica de proyectos de partenariado e incrementar, por lo tanto, las posibilidades de salir seleccionados. Si en el desarrollo del proyecto en partenariado hubiera cambios en la participación de las entidades o en las condiciones de ejecución del proyecto conjunto expuestas en la solicitud, habrá que comunicarlos a la Fundación Bancaria "la Caixa" para que esta apruebe el cambio. En caso de no hacerlo, la entidad solicitante podría perder los beneficios de la presentación conjunta.

No se considerarán partenariados (y, por lo tanto, no optarán a la puntuación específica):

- Los proyectos presentados por una federación de entidades junto con alguna de sus entidades miembros
- Los proyectos presentados por dos entidades que pertenezcan a la misma organización (delegaciones) o mantengan una clara relación orgánica o funcional
- Las propuestas que no aporten información suficiente sobre el partenariado

Otras consideraciones:

- En caso de que el proyecto contemple la realización de obras, reformas o adquisición de equipamientos, será importante especificar el plan de trabajo asociado a estas inversiones.
- No se podrán presentar actuaciones que se dirijan a actos puntuales, como congresos, jornadas o seminarios; publicaciones en cualquier tipo de soporte (libros, vídeos, CD...); exposiciones, ni tampoco estudios ni investigaciones.

7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Un comité técnico se encargará de estudiar y evaluar las solicitudes según los requisitos y los criterios de valoración que se indican en estas bases.

Una vez se haya realizado la evaluación, se presentará la propuesta de aprobación de los proyectos seleccionados a los órganos de gobierno de las instituciones que otorgan las ayudas, de manera parcial o total, al importe solicitado por la entidad.

La resolución se comunicará a las entidades solicitantes por correo electrónico durante la **segunda quincena de noviembre del 2018**.

La resolución se podrá consultar también a partir del mismo período a través del Portal de Convocatorias de la Fundación Bancaria "la Caixa" con las claves de acceso facilitadas en el proceso de acreditación.

La resolución de la convocatoria será inapelable.

8. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

Cada una de las entidades con proyectos aprobados suscribirán un convenio de colaboración sujeto a la legislación vigente, que terminará el **31 de diciembre de 2019**.

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta de CaixaBank vinculada a la entidad solicitante. La entidad se comprometerá a que la gestión del proyecto se realice mediante esta cuenta.

En caso de que se presenten conjuntamente dos o más entidades, la entidad solicitante deberá actuar como gestora de la ayuda.

Si al cabo de un año de la comunicación de la resolución no se ha firmado el convenio de colaboración, se entenderá que la entidad renuncia a la ayuda solicitada.

El abono del importe de la ayuda concedida se hará mediante dos pagos: el primero, del 80 %, una vez firmado el convenio de colaboración. Este pago se efectuará una vez el convenio firmado llegue a la Fundación Bancaria "la Caixa". El segundo pago, correspondiente al 20 % restante, se hará efectivo una vez se hayan presentado la memoria final y la justificación de gastos del proyecto desarrollado y hayan sido aprobadas.

9. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

En caso de ser seleccionado el proyecto, la entidad se comprometerá a entregar una memoria final de la ejecución del proyecto a través de la cual se valorarán:

- Los resultados y el impacto del proyecto ejecutado: grado de consecución de los objetivos, desarrollo de las actividades y del número de personas destinatarias
- La liquidación del presupuesto: gasto ejecutado y relación de justificantes del gasto asignado a la ayuda
- Colaboración en partenariatado, en su caso: justificación de la coordinación, de las actividades conjuntas y de la aportación de recursos

La memoria final deberá presentarse antes de la finalización del convenio de colaboración, a través del Portal de Convocatorias, en el apartado "Seguimiento". El hecho de presentar la memoria final y tenerla aprobada por parte de la Fundación Bancaria "la Caixa" es un requisito indispensable para el pago del 20 % restante de la ayuda y también para poder presentarse a convocatorias posteriores.

La entidad gestora de un proyecto en partenariatado deberá aportar a la memoria final una carta de conformidad de cada una de las entidades colaboradoras sobre el desarrollo del proyecto.

La Fundación Bancaria "la Caixa", la Fundación Cajasol y la Junta de Andalucía podrán realizar las revisiones que consideren oportunas en relación con el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración. Para ello, la entidad seleccionada deberá facilitar el acceso a toda la documentación relativa a la gestión del proyecto y a cualquier actuación relacionada con el mismo. Las entidades seleccionadas se comprometerán al reintegro de la cantidad recibida en el caso de incumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración.

Importante:

El hecho de presentarse a la convocatoria implica que se aceptan estas bases.

La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases es competencia exclusiva de la Fundación Bancaria "la Caixa", la Fundación Cajasol y la Junta de Andalucía.

El incumplimiento de cualquier apartado de estas bases será motivo de exclusión de la Convocatoria.

Servicio de Información de la Obra Social "la Caixa"

900 22 30 40 / De lunes a domingo, de 9 a 20 h

www.obrasociallacaixa.org